

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS GENERALES DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2009 POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CABINA DE VAPORIZACIÓN DE CIANOCRILATO. (EXPTE. S-073/2009).

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente de contratación nº S-073/2009, cuyo objeto contractual es el suministro de cabina de vaporización de cinaocrilato, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, previsto en la letra d) del artículo 154, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el informe del Área de Estandarización y Homologación del Gabinete Técnico de fecha 26 de febrero de 2009.

Que mediante Resolución del Director de Recursos Generales de fecha 28 de mayo de 2009, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a MIGERTRON SEGURIDAD, S. L., siendo publicada la misma en el perfil del contratante con fecha 4 de junio de 2009.

Que, en este plazo el adjudicatario del contrato ha presentado la documentación relativa a encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituida la garantía definitiva.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a la adjudicación de los contratos, y en virtud del artículo 18.2 del Decreto 364/2005, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de suministro de cabina de vaporización de cianocrilato, a favor de la empresa MIGERTRON SEGURIDAD, S. L., con un presupuesto máximo de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.594,83) más CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (4.255,17) de IVA, resultando un importe total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.850,00) y un plazo de ejecución de 3 semanas.

Segundo.- Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo (10) diez días hábiles establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Esta resolución no agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad del Departamento de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con el artículo 114, y ss. de la Ley 4/99, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado ni notificado la resolución del mismo, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo en el plazo de seis meses a partir del acto presunto, interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 en relación con el 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Erandio, a 24 de junio de 2009.

**Fdo.: Jesús M^a MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR RECURSOS GENERALES**